



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2020.**

Alcalde-Presidente D.  
Fernando Priego Chacón.

Tenientes de Alcalde:  
D. Ángel Moreno Millán.  
D. Francisco de Paula Casas Marín.  
D.ª M.ª del Carmen Montes Montes.  
D. Guillermo González Cruz.  
D.ª M.ª Carmen Cuevas Romero.  
D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

Excusa su asistencia:  
D. Felipe José Calvo Serrano.

Secretaria Accidental:  
D.ª Ascensión Molina Jurado.

Interventora de Fondos Acctal.:  
D.ª Rosario Molero Chacón.

En la ciudad de Cabra, siendo las diez horas y quince minutos (10:15h) del día veintiséis de junio de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí, la Secretaria Accidental, se reunieron en el Salón de Plenos los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 4, 12 Y 19 DE JUNIO DE 2020.

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYTO. DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CABRA (AECA) PARA LA PROMOCIÓN, IMPULSO Y REHABILITACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DEL COMERCIO DE LA CIUDAD MEDIANTE EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (GEX 2020/7257).

3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYTO. DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE CABRA (CCA CABRA) PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/7/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/7/2020

ECONÓMICA Y COMERCIAL (GEX 2020/6412).

4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A UN CAMBIO DE DESPACHO EN EL CENTRO ADIE (GEX 2019/7166).

5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL DESPACHO N° 9 DEL CENTRO ADIE (GEX 2020/6782).

6.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN ESPEJO (GEX 2020/6841).

7.- SOLICITUD DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACTO (GEX 2020/7326).

8.- INFORME DE OFICIO DE LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL EN REFERENCIA A LA SEÑALIZACIÓN DE ZONA DE AUTOCARAVANAS (GEX 2020/7269).

9.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UN CURSO (GEX 2020-6993).

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 4, 12 Y 19 DE JUNIO DE 2020.**

Por parte de la Presidencia se dio cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 4, 12 y 19 de junio de 2020. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** a las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 4, 12 y 19 de junio de 2020.

**2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYTO. DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CABRA (AECA) PARA LA PROMOCIÓN, IMPULSO Y REHABILITACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL COMERCIO DE LA CIUDAD MEDIANTE EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (GEX 2020/7257).**

Por parte de la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía relativa a convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación de Empresarios de Cabra (AECA) del siguiente tenor literal:

*“Asunto: Propuesta de Aprobación Convenio*

*El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno del consistorio para su aprobación, si procede:*

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/7/2020

**Aprobación** CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ILMO. AYTO. DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CABRA (AECA) PARA LA PROMOCIÓN, IMPULSO Y REHABILITACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL COMERCIO DE LA CIUDAD MEDIANTE EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. A LA JUNTA DE GOBIERNO.”

**Visto** el informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 26-06-2020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo que sigue:

*.../... “OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS*

*No existe Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, conforme a lo establecido por el artículo 8.1 de la LGS.*

*Resaltar el carácter obligatorio y previo a la tramitación de cualquier subvención, del Plan Estratégico. Justifica esta afirmación tanto el tenor literal del artículo 8 (“los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones ...”), como la interpretación que de la materia se ha realizado en la jurisprudencia (entre otras, STS de 26 de junio de 2012 ; STS de 4 de diciembre de 2014, dictada en recurso 4369/2011 por la Sala Tercera de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Supremo; la de 28 de enero de 2013, recurso 559/2012 dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Supremo; la dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Supremo el 16 de abril de 2013 (Recurso 1372/2012).*

*A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, en relación con el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite INFORME FAVORABLE Es todo cuanto se informa, sin perjuicio de errores u omisiones de los datos consultados y salvo mejor opinión fundamentada en derecho.*

*En Cabra, a la fecha de la firma digital. EL INTERVENTOR, Fdo.: Jose Alberto Bello de Morales Millán.”*

**Visto** el informe jurídico de la Secretaría de este Ayuntamiento, de fecha 26-06-2020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo que sigue:

*.../...”Asimismo, en virtud del artículo 66.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, cuando sea necesaria la formalización de convenio de colaboración entre la entidad concedente y los beneficiarios será de aplicación al mismo lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 65 de este Real Decreto.*

*En los casos de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, el artículo 67.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, reconoce que si para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de subvenciones fuese preciso una previa modificación presupuestaria, el correspondiente expediente se tramitará en la forma establecida en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, una vez aprobado el correspondiente Real Decreto.*

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/7/2020

**CONCLUSIÓN:** *Se informa **FAVORABLEMENTE** el presente Convenio. Es todo a bien cuanto tengo a informar, no obstante, someto mi informe a cualquier otro mejor fundado en derecho. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE*

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la propuesta más arriba transcrita relativa al convenio de

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/7/2020

colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación de Empresarios de Cabra (AECA) para la promoción, impulso y rehabilitación socioeconómica del comercio de la ciudad mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunidades.

**3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYTO. DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE CABRA (CCA CABRA) PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL (GEX 2020/6412).**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía relativa al convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación Centro Comercial Abierto de Cabra (CCA Cabra):

*“Asunto: Propuesta de Aprobación Convenio*

*El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno del consistorio para su aprobación, si procede:*

***Aprobación CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ILMO. AYTO. DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE CABRA (CCA CABRA) PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL. A LA JUNTA DE GOBIERNO.”***

**Visto** el informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 26-06-2020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo que sigue:

*.../... “OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS*

*No existe Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, conforme a lo establecido por el artículo 8.1 de la LGS.*

*Resaltar el carácter obligatorio y previo a la tramitación de cualquier subvención, del Plan Estratégico. Justifica esta afirmación tanto el tenor literal del artículo 8 (“los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones ...”), como la interpretación que de la materia se ha realizado en la jurisprudencia (entre otras, STS de 26 de junio de 2012 ; STS de 4 de diciembre de 2014, dictada en recurso 4369/2011 por la Sala Tercera de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Supremo; la de 28 de enero de 2013, recurso 559/2012 dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Supremo; la dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Supremo el 16 de abril de 2013 (Recurso 1372/2012).*

*A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, en relación con el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite INFORME FAVORABLE Es todo cuanto se informa, sin perjuicio de errores u omisiones de los datos consultados y salvo mejor opinión fundamentada en derecho. En Cabra, a la fecha de la firma digital. EL INTERVENTOR, Fdo.: Jose Alberto Bello de Morales Millán.”*

**Visto** el informe jurídico de la Secretaría de este Ayuntamiento, de fecha 26-06-2020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo que sigue:

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/7/2020

.../...”Asimismo, en virtud del artículo 66.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, cuando sea necesaria la formalización de convenio de colaboración entre la entidad concedente y los beneficiarios será de aplicación al mismo lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 65 de este Real Decreto.

En los casos de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, el artículo 67.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, reconoce que si para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de subvenciones fuese preciso una previa modificación presupuestaria, el correspondiente expediente se tramitará en la forma establecida en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, una vez aprobado el correspondiente Real Decreto.

**CONCLUSIÓN:** Se informa **FAVORABLEMENTE** el presente Convenio. Es todo a bien cuanto tengo a informar, no obstante, someto mi informe a cualquier otro mejor fundado en derecho.  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**“

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la propuesta más arriba transcrita relativa al convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación Centro Comercial Abierto de Cabra (CCA Cabra) para la dinamización de la actividad económica y comercial.

#### **4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A UN CAMBIO DE DESPACHO EN EL CENTRO ADIE (GEX 2019/7166).**

Se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía relativa al cambio de despacho del Centro ADIE asignado a Sistemas Const. y Eficiencia Energética, S.L. del siguiente tenor:

*“PROPUESTA DEL ALCALDE / PRESIDENTE ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CABRA*

*El Alcalde/presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, si procede, modificar el número de despacho asignado a SISTEMAS CONST. Y EFICIENCIA ENERGETICA S.L. en la Junta de Gobierno del día 27 de Junio de 2019, en la que se le adjudicó el despacho número 9 del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE), para cambiarlo al número 13 del mismo centro ADIE conforme a la solicitud presentada con fecha 10 de Junio de 2020 en el Registro de esta Entidad Local y al amparo del Reglamento De Admisión Del Centro De Apoyo Al Desarrollo, La Innovación Y El Emprendimiento (Centro Adie) Del Ayuntamiento De Cabra. Espero el recto proceder de esta Junta de Gobierno Local. Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. Fdo. Fernando Priego Chacón. Alcalde-Presidente Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.”*

**Visto** el informe favorable del Técnico de la Oficina de Desarrollo Local, de fecha 25-062020, que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la propuesta más arriba transcrita y asignarle a Sistemas Const. y

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/7/2020

Eficiencia Energética, S.L. el despacho nº 13, dejando libre el despacho nº 9 que se le adjudicó el 27 de junio de 2019, con base en el informe técnico mas arriba referenciado.

**5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL DESPACHO Nº 9 DEL CENTRO ADIE (GEX 2020/6782).**

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

*“PROPUESTA DEL ALCALDE / PRESIDENTE ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CABRA*

*El Alcalde/presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento , para su discusión y aprobación, si procede, adjudicar el despacho número 9 del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE) a YEBENES AGUILERA JOSE ANTONIO .conforme a la solicitud presentada con fecha 5 de junio de 2020 en el Registro de esta Entidad Local y al amparo del Reglamento De Admisión Del Centro De Apoyo Al Desarrollo, La Innovación Y El Emprendimiento (Centro Adie) Del Ayuntamiento De Cabra.*

*Si transcurrido un mes desde la notificación del acuerdo de concesión de despacho, el interesado no hubiera firmado el contrato de adjudicación, dicho acuerdo de concesión quedará sin efecto.*

*Espero el recto proceder de esta Junta de Gobierno Local. Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. Fdo. Fernando Priego Chacón. Alcalde-Presidente Ilmo. Ayuntamiento de Cabra”*

**Visto** el informe favorable del Técnico de la Oficina de Desarrollo Local, de fecha 23-062020, que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la propuesta más arriba transcrita y **ADJUDICAR** el despacho nº 9 del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE) a D. José Antonio Yébenes Aguilera en base al informe más arriba referenciado.

**6.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN ESPEJO (GEX 2020/6841).**

Se dio cuenta del escrito formulado por D. Antonio Lama Castro (\*\*\*\*\*) registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 3019 de fecha 11-06-2020, (GEX 2020/6841), por el que solicita la recolocación de un espejo que ha sido retirado en la C/ Terzuela esquina con C/ Juan de Dios Alcántara.

**Visto** el informe del Sr. Arquitecto técnico de inspección urbanística, de fecha 19-06-2020, del siguiente tenor:

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/7/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/7/2020

*“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA AL ALCALDE*

*Nº ref. de entrada: 03019/20 de 11-JUN*

*Asunto: Sdo. la instalación del espejo que se ha retirado en la salida de la c/ Terzuela, debido a la poca visibilidad existente.-*

*Interesado: D./Dña. Lama Castro Antonio*

*Localización: salida de la c/ Terzuela, intersección con c/ Juan de Dios Alcántara Cabra (Córdoba)*

*Ref. Catastral:*

*En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:*

*Dado lo angosto de la calle Juan de Dios Alcántara en esa intersección, la instalación de un espejo en este punto hace que esta se estreche aun más, por lo que, bajo mi punto de vista, instalar un espejo en esta calle dificultaría la circulación de los vehículos con cierta altura.*

*No obstante, este asunto se trata de un tema referente tráfico, por lo que será la Jefatura de Policía Local la que deba informar sobre este asunto.*

*Firmado en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez”*

**Visto** el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 17-06-2020, que dice así:

*“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL*

*Rfcia. Expte.: 327/2020*

*Fecha: 16/06/2020*

*Asunto: Informe a solicitud*

*Expte. GEX: 6841/2020*

*En relación al escrito de D. Antonio Lama Castro, en el que solicita la instalación de un espejo en la C/. Juan de Dios Alcántara frente a la C/. Terzuela para facilitar el tránsito de los peatones provenientes de esta última calle, esta Jefatura informa que no existe inconveniente en acceder a dicho colocación en el lugar que los servicios técnicos que este Ayuntamiento estimen más conveniente.*

*(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma) El OFICIAL JEFE-ACCTAL. DE POLICIA LOCAL. Fdo. José Agudo Zurita”*

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesion, **ACUERDA APROBAR** la petición del Sr. Lama Castro en base al informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito y al informe del Técnico Municipal Sr. Reyes Benítez, que en su informe "in fine" dice: "No obstante, este asunto se trata de un tema referente tráfico, por lo que será la Jefatura de Policía Local la que deba informar sobre este asunto" y la Jefatura de Policía Local no ha indicado ningún inconveniente en la colocación del espejo.

**7.- SOLICITUD DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACTO (GEX 2020/7326).**

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/7/2020

En relación con el asunto, se dio cuenta del escrito formulado por Gest. Profes. Servicios Sociosanitarios, ED, S.L. (\*\*\*\*\*) registrado telemáticamente de entrada con el nº 013/RET/E/2020/2426, de fecha 19-06-2020, por el que solicita el uso de las instalaciones del Centro Municipal Integrado para la celebración del encuentro anual del círculo empresarial de ciudadanos de personas (CECUA) el día 1 de julio de 2020.

**Visto** el informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 25-06-2020, del siguiente tenor:

**“INFORME TÉCNICO**

*Ref.Gex: 7.326\_2020-*

*Asunto: Solicitud de Autorización Municipal de Ocupación de edificio de titularidad municipal para celebración de una actividad de Conferencia Emplazamiento: Centro Municipal Integrado  
Interesado: D. Andrés Rodríguez Gonzáles, en representación de la entidad CECUA.*

*Visto el escrito presentado por D. Andrés Rodríguez Gonzáles, en representación de la entidad CECUA, en el que solicita autorización municipal para ocupación de edificio de titularidad municipal para la celebración de una actividad sin ánimo de lucro (Encuentro Anual “ CIRCULO DE CUIDADOS ”), sita en Centro Municipal Integrado, sita en Calle José Aumente Baena, el próximo día 1 de julio de 2020, el técnico que suscribe tiene el honor de informar FAVORABLE, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:*

*A) Con respecto a la actividad de conferencia:*

*De acuerdo con la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.(BOJA Extraordinario núm. 39 - Viernes, 19 de junio de 2020), en su apartado Vigésimo cuarto: Celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocio, conferencias, ferias comerciales y otros eventos.*

*Establece lo siguiente, podrán celebrarse congresos, encuentros, reuniones de negocio, conferencias, ferias comerciales y otros eventos, promovidos por cualesquiera entidades de naturaleza pública o privada, sin superar en ningún caso el 75 % del aforo total permitido y manteniendo la distancia mínima de seguridad interpersonal (1,5 m) o, en su defecto, medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla de higiene adecuadas y etiqueta respiratoria.*

*B) Con respecto al servicio de catering:*

*De acuerdo con la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.(BOJA Extraordinario núm. 39 - Viernes, 19 de junio de 2020), en su apartados:*

*Decimocuarto. Medidas para los salones de celebraciones.*

*A los salones de celebraciones definidos de conformidad con lo dispuesto en el epígrafe III.2.8.c) del Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/2018, de 31 de julio, le serán de aplicación las siguientes medidas de higiene y prevención:*

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/7/2020

a) Los salones de celebraciones podrán reanudar su actividad en el interior para la celebración de actos sociales privados, pero sólo y exclusivamente para el consumo de bebidas y comidas como elemento fundamental de la celebración.

b) Los salones de celebraciones deberán respetar un máximo de 75% de su aforo en mesas o agrupaciones de mesas y en todo caso, un máximo de 300 personas en espacios al aire libre, o de 250 personas en espacios cerrados.

*Decimosegundo. Medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería.*

*A los establecimientos de hostelería definidos de conformidad con lo dispuesto en el epígrafe III.2.7 del Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/2018, de 31 de julio, le serán de aplicación las siguientes medidas de higiene y prevención:*

a) Se limpiarán y desinfectarán frecuentemente el equipamiento del local y en particular las mesas, sillas, barras, así como cualquier otra superficie de contacto.

*Asimismo, deberá procederse a la limpieza y desinfección del local por lo menos una vez al día.*

b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, no se utilizará la misma mantelería o salvamanteles entre distintos clientes.

*En todo caso se optará por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.*

c) Se evitará el empleo de cartas de uso común, promoviendo el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.

d) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, juegos de cubiertos o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.

e) Se utilizarán productos monodosis desechables, o su servicio en otros formatos, bajo petición del cliente, para dispensación de servilletas, palillos, vinagreras, aceiteras y otros utensilios similares.

f) Se evitará la manipulación directa de los productos por parte de los clientes, o en su caso, se establecerán sistemas que impidan la manipulación, en los establecimientos que cuenten con zonas de autoservicio.

g) El personal trabajador que realice el servicio en las mesas y en la barra deberá procurar la distancia de seguridad con el cliente y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio. En cualquier caso, será obligatorio el uso de mascarilla para el personal de estos establecimientos en su atención al público

*Decimotercero. Otras medidas de prevención específica y de control de aforo.*

1. Los establecimientos de hostelería no podrán superar el 75% de aforo máximo para consumo en el interior del local.

2. El consumo dentro del local podrá realizarse en la barra o sentado en una mesa, o agrupaciones de mesas, debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad interpersonal entre clientes de 1,5 metros o, en su caso, grupos de clientes situados en la barra o entre las mesas o agrupaciones de mesas. La ocupación máxima será de veinticinco personas por mesa o agrupación de mesa.

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/7/2020

3. Los establecimientos de hostelería deberán exponer al público el aforo máximo, que deberá incluir a los propios trabajadores, y asegurar que dicho aforo y la distancia de seguridad interpersonal se respeta en su interior, debiendo establecer procedimientos que permitan el recuento y control del aforo, de forma que éste no sea superado en ningún momento.

4. La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá procurar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal.

5. En cualquier caso, la señalización de recorridos obligatorios e independientes u otras medidas que se establezcan se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones de evacuación exigibles en la normativa aplicable.

Y en general se deberá cumplir lo siguiente:

1º.- El solicitante deberá mantener la zona de actuación, en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza,

2º.- El solicitante deberá colocar papeleras en el exterior de la instalación para verter los residuos de los usuarios. (envoltorios, papeles, ect.).

3º.- El uso de las distintas instalaciones quedará bajo la responsabilidad de las personas que lo hayan solicitado.

4º.- Las VÍAS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA previstas en el Proyecto Técnico deberán estar permanentemente iluminadas, señalizadas y sin ningún tipo de obstrucción alguna.

5º.- La fecha y horario solicitada es el siguiente: **Día 1 de Julio de 2020, de 9.30 a 14.00 horas.**

*En la resolución de autorización deberá incluir las medidas correctoras señaladas.*

*No obstante, someto este informe a la Junta de Gobierno Local para su aprobación. Es cuanto tiene el honor de informar el técnico que suscribe. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”*

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** a la solicitud de Gest. Profes. Servicios Sociosanitarios, ED, S.L. de uso de las instalaciones del Centro Municipal Integrado para la celebración del encuentro anual del círculo empresarial de ciudadanos de personas (CECUA) el día 1 de julio de 2020 con base en el informe más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

## **8.- INFORME DE OFICIO DE LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL EN REFERENCIA A LA SEÑALIZACIÓN DE ZONA DE AUTOCARAVANAS (GEX 2020/7269).**

Se dio cuenta del informe de oficio de la Policía Local, del siguiente tenor:

*“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL*

*Fecha: 16/06/2020*

*Asunto: INFORME SOBRE REPINTADO DE ZONA DESTINADA AL USO DE AUTOCARAVANAS*

*Agentes: DIP 6246-12430.*

*Localización: PARQUE DE LA TEJERA.*

*Interesado: Informe a petición de Jefatura de Policía.*

### *DILIGENCIA DE INFORME*

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/7/2020

En virtud de lo ordenado por el Jefe Acctal. de la Policía Local en el que solicita inspección ocular en el estacionamiento destinado para auto-caravanas ubicado en el Parque de la Tejera, junto a la Avda. de la Libertad, se trasladan los abajo firmantes tomando testigo fotográfico del estado actual de la zona reservada observando los siguiente:

\* La marca vial delimitadora de estacionamiento está prácticamente borrada.

\* La numeración de los estacionamientos es ilegible.

\* El panel informador de estacionamiento se encuentra muy deteriorado.



### CONSIDERACIONES

Se considera necesaria una nueva señalización coherente con lo establecido para ESTACIONAMIENTO DE CARAVANAS conforme a la Instrucción 08/V-74 de la DGT y todas aquellas en vigor. Por lo que hemos considerado necesario informar conforme a lo siguiente:

1.-Repintado de las marcas viales longitudinales de color blanco de los nueve estacionamientos habilitados, con las dimensiones mínimas de 3,00m de ancho por 5,00 metros de largo. Si las dimensiones lo permiten sería aconsejable la delimitación del estacionamiento de forma

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/7/2020

oblicua que facilite la maniobra del vehículo. (La longitud de un vehículo auto caravana suele rondar los 5 metros a 7 metros de largo y 2,50 a 3 metros de ancho).

2.-Sustituir el panel informativo para el uso de la reserva de estacionamiento, ya que el mismo se encuentra en muy mal estado. Instalar la señal de servicios S-122 utilizada para indicar "Área de Servicios", S-17 y R-308



3.-Instalar una señal vertical R-308 a la entrada del recinto de estacionamiento para conocimiento de todos los usuarios. De igual modo, en la mitad de la reserva, tal y como se observa en fotografías adjuntas



4. Reponer los bolardos de poliuretano dañados y acondicionar los doblados.

5. Numerar los nueve (9) estacionamientos establecidos actualmente para auto-caravanas de forma que sea visible para los destinatarios y demás usuarios de la vía. Véase ejemplo

Código seguro de verificación (CSV):



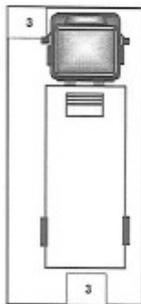
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/7/2020



*Lo que le traslado para su conocimiento y efectos procedentes.*

*Cabra a 18 de junio de 2020. Los agentes con DIP 12430 y 6246.”*

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al informe de la Policía Local más arriba transcrito y trasladar el presente acuerdo al Servicio de Obras de este Ayuntamiento para llevar a cabo de las indicaciones reflejadas en él.

### **9.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UN CURSO (GEX 2020-6993).**

Se dio cuenta de la solicitud suscrita por D. José Manuel González Navajas (DNI: 30.526.068-P) registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2020/2376 de fecha 16-06-2020, (GEX 2020/6993), por la que solicita el pago de la matrícula y autorización para la realización del curso “Protección del derecho a la vivienda” a celebrar del 28 al 30 de septiembre en la UNED (cursos de verano 2020).

**Visto** el informe del Sr. Interventor de Fondos, de fecha 25-06-2020, del siguiente tenor:

*“Negociado: **INTERVENCIÓN**  
JABDM/rm*

*El funcionario que suscribe, Interventor de Fondos del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, examinada la petición de informe de crédito de fecha 16-06-2020, sobre consignación presupuestaria para el pago de la matrícula del curso "Presentación telemática de escritos y o documentos", por un importe de 108,00 euros*

### **INFORMA**

*1º.- Que en el Presupuesto del ejercicio 2020, en su Estado de Gastos, aparece la aplicación presupuestaria 9205-16200 "Formación y Perfeccionamiento: Personal", con consignación suficiente y adecuada a nivel de vinculación para realizar el citado gasto. El Interventor, (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma).*

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** a la solicitud del Sr. González Navajas de pago

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/7/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/7/2020

de la matrícula y autorización para la realización del curso “Protección del derecho a la vivienda” a celebrar del 28 al 30 de septiembre en la UNED (cursos de verano 2020).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos (10:30h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 2/7/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 2/7/2020